

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997,  
del Servicio Territorial de Cáceres,  
autorizando y declarando, en concreto, de  
utilidad pública el establecimiento de la  
instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-001331-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: E.S. Plasencia.

Final: L. Almaraz-Valdeobispo.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,324.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 25.496.111.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001331-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de diciembre de 1997.

El Director General  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se otorga a la empresa Distribución y  
Comercialización de Gas Extremadura S.A.  
concesión administrativa para el servicio  
público de distribución de gas canalizado  
para uso doméstico, comercial y pequeño  
industrial, en el municipio de Navalmoral de  
la Mata.**

Por las empresas Occidental de Gas, S.A., Repsol Butano, S.A., Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. y Extremadura 2000 de Gas, S.A. ha sido solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de concesión administrativa para la prestación del Servicio Público de suministro de gas combustible canalizado a los mercados domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Vistas las disposiciones anteriores, así como los documentos obrantes en cada expediente, las alegaciones presentadas por las empre-